

**RESOLUCION 120 DE 2015
 (21 de Mayo de 2.015)**

"Por medio de la cual se da de baja unos bienes del Instituto Nacional para Sordos"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA
 SORDOS "INSOR"**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales vigentes, especialmente las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 2106 de 2.013, la Resolución No. 092 de 2.015 y la Resolución No. 096 de 2.015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, que la función administrativa se desarrolla con fundamento en principios tales como la eficacia, economía, entre otros y se ejerce mediante la delegación de funciones.

Que mediante el Decreto 2106 de 2.013, se reestructuró el Instituto Nacional para Sordos, el cual en su el artículo 8 numeral 4º estableció que es función de la Dirección General de la entidad "(...) 4. *Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto, de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo. (...)*".

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de lo contenido en la Constitución Política de Colombia autorizo expresamente a los representantes legales de las entidades con estructura independiente a delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados en la ley, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que mediante Resolución No. 096 de 2.015, en su artículo Quinto, el Director General (E) del Instituto Nacional para Sordos, delego en el Secretario General del Instituto Nacional para Sordos, la facultad de adelantar los trámites, procedimientos y gestiones indispensables para el recibo de donaciones y entrega de las mismas.

RESOLUCION 120 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)

"Por medio de la cual se da de baja unos bienes del Instituto Nacional para Sordos"

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 291 de 2.011 por la cual se creó el Comité Evaluador de Inventarios y de Bajas de bienes muebles y se reglamenta el procedimiento para la baja de los bienes antes señalados para el INSOR, en su capítulo II Artículo Quinto Literal B y C, caracteriza la baja del bien inmueble inservible por su obsolescencia como bienes que han dejado de servir a los fines para los cuales se adquirió por desgaste, fatiga o pérdida de su excelencia.

A su vez el Comité Evaluador de Inventarios y Bajas de bienes muebles de fecha Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015), en cumplimiento de sus funciones, recomendó al Ordenador del Gasto dar de baja los bienes muebles inservibles objeto de la presente resolución.

Los bienes dados de baja y en ofrecimiento de donación no la está utilizando el Instituto Nacional para Sordos y no los requiere para el cumplimiento de su misión, motivo por el cual fueron reclasificados como inservibles objeto de baja y autorizada su permanencia en el almacén mientras se adelanta el proceso de donación gratuita o en su defecto destrucción.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General (E) del Instituto Nacional para Sordos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO -. Establecer el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad del Instituto Nacional para Sordos, que fueron catalogados como inservibles y reclasificados por el Comité de Inventarios en fecha del Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015) y que son objeto de bajas por haber sido catalogados como bienes que cumplieron su vida útil y que por su estado de uso y deterioro no son de utilidad para el INSOR, el listado se encuentra conformado por los siguientes bienes:

ITE M	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACION	SALDO	ESTADO

**RESOLUCION 120 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)**

"Por medio de la cual se da de baja unos bienes del Instituto Nacional para Sordos"

1	Equipo de escritorio	151219	1	2.012.600,00	1.979.037,00	33.563,00	B
2	Equipo de escritorio	151207	1	2.472.076,00	2.472.076,00	0,00	B
3	Equipo de escritorio	151214	1	2.471.960,00	2.471.960,00	0,00	B
4	Monitor	151305	1	620.600,00	610.237,00	10.363,00	B
5	Monitor	151304	1	620.600,00	610.237,00	10.363,00	B
6	Monitor	150198	1	696.000,00	696.000,00	0,00	B
7	Teclado	151428	1	104.400,00	102.660,00	1.740,00	B
8	Teclado	151409	1	69.000,00	69.000,00	0,00	B
9	Teclado	151426	1	104.400,00	102.660,00	1.740,00	B
Totales				9.171.636,00	9.113.867,00	57.769,00	

ARTICULO SEGUNDO -. Ordenar la baja y donación gratuita a las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital o municipal que atiendan a la población con discapacidad auditiva o en su efecto la destrucción de los bienes muebles señalados en el artículo anterior, cuyo valor histórico es de Nueve Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 9.171.636) y depreciación acumulada al treinta (30) de Abril de Dos Mil Quince (2.015) por valor de Nueve Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Sesenta y Siete (\$ 9.113.867), en el caso que no surta la donación gratuita se procederá a la destrucción.

ARTICULO TERCERO -. Defínase el cronograma para facilitar la participación y visita de las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital o municipal que

**RESOLUCION 120 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)**

"Por medio de la cual se da de baja unos bienes del Instituto Nacional para Sordos"

atiendan a la población con discapacidad auditiva interesadas en recibir en donación gratuita los bienes muebles objeto de la baja y términos para presentar la intención

PUBLICACION RESOLUCION PAGINA WEB INSOR	Se publica el día Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015), en la página web del INSOR.
VISITA DE INSPECCION DE BIENES MUEBLES OBJETO DE DONACION GRATUITA	La visita se realizara el día Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015), en las instalaciones del Instituto Nacional para Sordos INSOR ubicado en la Calle 32 A No. 19 -35 de la ciudad de Bogotá en horario de ocho (8) de la mañana a cinco (5) de la tarde.
RECIBO DE NOTA DE INTENCION PARA RECIBIR LA DONACION CON SOPORTES DE CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL Y RUT	Se recibirá la nota de intención hasta el día Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015), hasta las cinco (5) de la tarde. En la nota de intención se deberá señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.
ADJUDICACION DE LA DONACION	El proceso se adjudicara el día Veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Quince (2.015) a la organización no gubernamental, fundación, entidad de derecho público del orden nacional, departamental, distrital o municipal que atiendan a la población con discapacidad auditiva, que primero haya manifestado su interés. debe tener preferencia.

PARAGRAFO PRIMERO -. La visita de Inspección se realizara en la sede principal del Instituto Nacional para Sordos, ubicado en la Calle 32 A No. 19 -

RESOLUCION 120 DE 2015
(21 de Mayo de 2.015)

"Por medio de la cual se da de baja unos bienes del Instituto Nacional para Sordos"

35 de la ciudad de Bogotá, en horario de ocho (8) de la mañana a cinco (5) de la tarde, en la Oficina de Almacen de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO -. La entrega de las notas de intención, se recepcionaran a través del correo electrónico SECRETARIAGENERAL@INSOR.GOV.CO en la Secretaria General del Instituto Nacional para Sordos.

ARTICULO CUARTO -. La salida definitiva de los bienes dados de baja, se realizara mediante acta suscrita de entrega y recibo de la donación o acta del proceso de destrucción, con lo cual se procederá a descargar del inventario y de la contabilidad del Instituto Nacional para Sordos.

PARAGRAFO PRIMERO -. El adjudicatario de la donación contara con un término de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, para retirar los bienes adjudicados.

ARTICULO QUINTO -. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO -. Contra la presente resolución no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del Mes de Mayo de Dos Mil Quince (2.015).



RODRIGO AMÉZQUITA VILORIA

Secretario General (E)

Instituto Nacional para Sordos